



Municipalidad Provincial de Huaral

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2019-MPH

Huaral, 13 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 031-2019-MPH/GPPR de fecha 15 de febrero del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto, Participativo Basado en Resultados para el año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo 8° de la citada norma, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado que constituye instrumento orientador de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, estableciendo en el Numeral 2.5 del Capítulo I las Funciones del Equipo Técnico del Proceso Participativo, las cuales son:

1. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
2. Facilitar Información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
3. Revisar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
4. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

A través de la Ordenanza N° 004-2019/MPH se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Huaral. Asimismo, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2019/MPH se aprueba el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 en la Provincia de Huaral.

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico encargado de conducir el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2020, a desarrollarse en la Municipalidad Provincial de Huaral, el cual estará integrado por:

- | | |
|--|--------------------|
| ✓ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Presidente |
| ✓ Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana | Secretario Técnico |
| ✓ Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ✓ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| ✓ Gerente de Desarrollo Económico y Turismo | Miembro |
| ✓ Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental | Miembro |
| ✓ Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |
| ✓ Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico | Miembro |
| ✓ Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial | Miembro |
| ✓ Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización | Miembro |



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2019-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico designados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CERTIFICO:
Que, el presente documento constituye COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que tengo a la vista del cual doy fe
Huaral 26 MAR 2019

Abog. Director Eduardo Aquino Camargo
SECRETARÍA GENERAL